

Expte: 137/2022

**Convocatoria selección Trabajador social para el CSS del Eje 2
como personal laboral temporal**

Resolución

Celebrado el Convenio que regula la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca Central para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente, en las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025 del que resultan obligaciones de refuerzo con trabajadores sociales para la ejecución de dichos programas, entre ellos, la atención específica y el acompañamiento a personas y colectivos en especiales situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Visto el informe emitido en fecha 21 de noviembre de 2022 por la Coordinadora de los Servicios Sociales del Eje 2 que sostiene la necesidad de cobertura de la plaza de refuerzo del Centro de Servicios Sociales del Eje 2 respecto a la atención específica y el acompañamiento a personas y colectivos en especiales situaciones de vulnerabilidad y exclusión social al amparo del convenio de referencia hasta el 7 de marzo de 2023.

Visto que las competencias a desarrollar en el marco de este convenio mediante los Trabajadores Sociales de refuerzo se han visto menoscabadas en atención al desajuste que se produce entre los recursos humanos disponibles y los necesarios para la prestación de los servicios de equipo del Centro de Servicios Sociales del Eje 2 de la Comarca que se ha visto agravada por el disfrute de permiso por paternidad de uno de los trabajadores sociales y que ha supuesto la suspensión del servicio en uno de los municipios de dicho Eje, se valora como indispensable una nueva contratación debido a que los/las trabajadores/as contratados/as en el territorio del Eje 2 no pueden asumir la tarea de prestar los servicios debido a estas incidencias.

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Servicios Sociales de la Comarca Central que promueve la contratación laboral de un/a Trabajador/a Social para la cobertura de una plaza en el Eje 2 mediante procedimiento extraordinario tal que se expone en el Anexo a esta resolución.

Visto que, habiéndose procedido al llamamiento a través de las bolsas de empleo de Trabajadores Sociales en las que la Comarca Central está subrogada, no ha sido posible la cobertura del puesto por agotamiento de las mismas sin haber habido aceptación por parte de ningún integrante

Visto el informe de Secretaría-Intervención de la Comarca Central.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo de creación de la Comarca Central y por remisión de esta en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria con carácter extraordinario y urgente para la provisión de un plaza para Trabajador Social en el Eje 2.

Segundo.- Aprobar las bases de esta convocatoria que se adjuntan como Anexo a esta resolución.

Tercero.- Acordar la contratación del aspirante seleccionado de manera inmediata, mediante contrato laboral temporal por circunstancias de la producción para la ejecución del refuerzo del Centro de Servicios



sociales del Eje 2 respecto a la atención específica y el acompañamiento a personas y colectivos en especiales situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Cuarto.- La duración del contrato será hasta el 7 de marzo de 2023, incluido, fecha prevista de incorporación del trabajador sustituido.

Quinto.- Aprobar y comprometer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias G2022/2312/12001-12900-12100-12101, que se crean dentro de la bolsa de vinculación correspondiente, y G2022/2312/16004.

Sexto.- Notificar la presente resolución al/la aspirante.

Séptimo.- Se informará al/la aspirante nombrado/a en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de 28 de diciembre de prevención de riesgos laborales y en materia de protección de datos, acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Comarca Central.

En Utebo, fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE
Fdo.: José Manuel González Arruga

EL SECRETARIO - INTERVENTOR
Fdo.: Francisco Javier Fuster González



ANEXO

- Requisito del candidato/a: Título de Diplomado o Graduado en Trabajo Social, carné de conducir tipo B y disponibilidad para desplazamiento.
- Acceso y plazo: Instancia de solicitud a través de la Sede electrónica de la Comarca Central (<https://comarcacentral.sedelectronica.es>) adjuntando el Título de Diplomado o Graduado en Trabajo Social o justificante de estar en condiciones de obtenerlo antes de las 11:59 horas del día 11 de diciembre de 2022, plazo final de admisión de las instancias de solicitud.
- Procedimiento de selección: Examen tipo test, con un máximo de 20 preguntas que versarán sobre cuestiones relacionadas con los siguientes temas:
 - Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.
 - Reglamento de Comarca Central de Ayudas ante situaciones de Urgencia Social.
 - Reglamento de Comarca Central del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Examen: Tendrá lugar con carácter inmediato a la finalización del plazo de presentación de instancias, publicándose la fecha y lugar de realización en la página web de la Comarca Central (<https://comarcacentral.es>).
- Selección: Una Comisión Valoradora compuesta por personal de igual o superior categoría seleccionará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.
- Incorporación: Inmediata a llamamiento.

